



Federación Venezolana de Bowling

Centro Nacional de Bowling
Mampote – Edo. Miranda
Apartado de Correo 69.189
Telfs.: (0212) 3621012 – 3621044
Fax.: (0212) 3622239
E-mail: fvb@cantv.net
Página WEB: fvbowling.com
Caracas 1062-A - Venezuela

Registrada en el Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.)
Afiliada a la World Tenpin Bowling Association (W.T.B.A.)
Afiliada a la Federation Internationale des Quilleurs (F.I.Q.)
Afiliada al Comité Olímpico Venezolano
Afiliada a la Confederación Suramericana de Bowling
Afiliada a la Confederación Centroamericana y del Caribe de Bowling
CARACAS - VENEZUELA

TORNEO DE SELECCIÓN NACIONAL ÉLITE AÑO 2025

CONDICIONES GENERALES

Se declaran abiertas las inscripciones para el TORNEO DE SELECCIÓN NACIONAL ÉLITE 2025, ramas femenina y masculina, donde se escogerán a los atletas que conformarán el Seleccionado Nacional que nos representará en los eventos internacionales programados para este año 2025. **ASISTENCIA SUJETA A LA APROBACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE.**

Fecha: Del 28 enero al 02 de febrero 2025.

Sede: Centro Nacional de Bowling, Mampote.

Eventos Internacionales:

1. CAMPEONATO IBEROAMERICANO

Fecha: Del 05 al 12 de abril 2025.

Lugar: Cali, Colombia.

Estará conformada por dos (2) damas y dos (2) caballeros.

2. CAMPEONATO CENTRO AMERICANO Y DEL CARIBE

Clasificatorio para los Juegos Centroamericanos y del Caribe.

Fecha: Del 31 de mayo al 08 de junio 2025.

Lugar: Santo Domingo, República Dominicana.

Estará conformada por seis (6) damas y seis (6) caballeros.

3. JUEGOS BOLIVARIANOS

Fecha: Del 27 noviembre al 08 diciembre de 2025.

Lugar: Lima Perú.

Estará conformada por cuatro (4) damas y cuatro (4) caballeros.

Los(as) atletas que clasifiquen en la Selección Nacional 2025, deberán portar los uniformes que la F.V.B. les suministre para las competencias en las cuales estén representando al país, independientemente del patrocinio que tengan dichos uniformes. Bajo ningún concepto los deportistas podrán tapar los logos de los patrocinios que tengan los uniformes suministrados.

Los atletas que tengan contratos con algunas casas patrocinantes, podrán usar sus logos (siempre y cuando lo permitan los organizadores del evento internacional), sin tapar los logos del patrocinio de la Federación Venezolana de Bowling.

NOTA IMPORTANTE:

Durante la competencia se aplicará lo estipulado en los Reglamentos y Estatutos de la F.V.B. las Reglas Generales del Seleccionado Nacional y las Reglas de Juego de la I.B.F. En el caso de que la situación lo amerite o se justifique, la F.V.B. podrá recurrir a lo estipulado en el Art. 56 de los Reglamentos de la F.V.B., el cual expresa textualmente lo siguiente:

“LA JUNTA DIRECTIVA DE LA F.V.B. PODRÁ DESISTIR DE CONCURRIR A DETERMINADAS COMPETENCIAS INTERNACIONALES, AUN CON LA RESPECTIVA SELECCIÓN NACIONAL ESTRUCTURADA, DEBIDO A LIMITACIONES EN LOS RECURSOS FINANCIEROS DISPONIBLES, POR LA FALTA O INSUFICIENCIA EN LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA DEL SUBSIDIO ECONOMICO OFICIAL, EN EL APORTE DE LOS ENTES CREADOS PARA EL DESARROLLO DEL BOWLING NACIONAL Y EN LAS DONACIONES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; O POR PROBLEMAS DE TIPO ESTRUCTURAL O CAMBIARIO EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS, O POR RAZONES IMPORTANTES DE OTRA INDOLE”.

LA ASISTENCIA A LOS EVENTOS INTERNACIONALES ESTÁ SUJETA A LA APROBACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS EN LOS PROYECTOS PRESENTADOS ANTE EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE.

❖ Los gastos por concepto de pasaporte y cualquier otra erogación de tipo personal que se requieran para asistir en representación oficial de Venezuela al exterior, serán cubiertos por los(as) propios(as) atletas. La F.V.B. proporcionará los soportes correspondientes para la obtención de la documentación necesaria por parte de los(as) atletas. Los(as) atletas titulares, así como los dos inmediatos suplentes, deberán consignar dicha documentación ante la Comisión Técnica de la F.V.B. con un mínimo de sesenta días continuos de antelación al compromiso deportivo internacional. Si algún(a) atleta no cumpliere con este requisito, quedará automáticamente excluido del específico evento y se convocará a su suplente. Sugerimos a todos los miembros de la Preselección Nacional tomar las previsiones correspondientes y tener su documentación al día, en caso de que sean debidamente convocados.

❖ Igualmente, los(as) clasificados(as) para eventos en países donde sea necesaria la tramitación de Visa, debe consignarse en las oficinas de la Federación Venezolana De Bowling la fotocopia de la misma, al menos 45 días previos a la fecha de salida a dicho evento.

NOTA. los jugadores deberán consignar su visa americana o pasaporte europeo vigente al finalizar el clasificatorio de selección nacional 2025. Ya que con estos documentos se puede entrar a muchos países donde se jugarán los eventos internacionales este año.

Este requerimiento es indispensable para la solicitud de los recursos necesarios ante el Ministerio del Poder Popular para el Deporte y el CENCOEX.

La F.V.B. convocará los(as) respectivos(as) suplentes, en caso del incumplimiento de estas cláusulas.

❖ Todos(as) los(as) atletas clasificados(as) en todas las ramas estarán en la obligación de atender las convocatorias a las fases de preparación programadas por la F.V.B. De no ser así y no existir justificación médica, serán convocados(as) los(as) respectivos(as) suplentes.

❖ Cualquier atleta que sea seleccionado(a) para representar a Venezuela en competencias internacionales deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en los Estatutos y Reglamentos de la F.V.B. y en estas condiciones, así como en cualquier otra reglamentación, resoluciones o instrucciones emanadas de la F.V.B. Si algún(a) atleta incumpliere estas normativas y/o presentare una actitud no acorde con el normal desarrollo de las actividades federativas, la Federación Venezolana de Bowling podrá tomar los correctivos necesarios, bien sea amonestación, exclusión de la Selección Nacional e inclusive suspensión de la actividad deportiva u otra sanción que considere conveniente.

❖ La F.V.B. se exime de la obligación de otorgar equipamiento deportivo, transportación nacional y boletos aéreos nacionales a los(as) atletas clasificados, a menos que lo permita la asignación presupuestaria.

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

1.1 CATEGORÍA ÉLITE

- 1.1.1** Ser integrante de la Pre-Selección Nacional.
- 1.1.2** Estar solvente con la asociación a la cual pertenezcan y con la F.V.B.
- 1.1.3** No estar cumpliendo sanción disciplinaria al momento del cierre de las inscripciones.

1.2 CATEGORIA SEGUNDA FUERZA:

- 1.2.1** Ser venezolano.
- 1.2.2** Estar inscrito en la F.V.B.
- 1.2.3** Estar solvente con la Liga o Club, con la Asociación y con F.V.B., en cuanto a la cancelación de inscripciones en eventos nacionales, regionales y/o locales, así como con la cancelación de las respectivas anualidades.
- 1.2.4** Esta participación se extiende a todos los jugadores de segunda fuerza femenino y masculino. Que están en la preselección nacional 2025.

NOTA: La Federación Venezolana de Bowling, dará a conocer mediante un listado a los(as) atletas de 2da. Fuerza que podrán participar en el Torneo de Selección Nacional 2025, dichos(as) atletas deberán cumplir con los requisitos del punto 1.2.

2. INSCRIPCIÓN:

2.1 El valor de la inscripción será de cien dólares con 00/100 (\$100,00), el monto puede ser cancelado en efectivo, transferencia o depósito bancario, etc., (el pago en bolívares deberá ser cancelado según tasa de cambio oficial del B.C.V., al día 27 de enero de 2025).

2.2 Cuenta Corriente F.V.B: Banco Banplus, cuenta número 0174 0131 91 131419503, a nombre de FEDERACION VENEZOLANA DE BOWLING, **RIF. J- 00225113-1.**

- 2.3 El fondo proveniente de la inscripción será utilizado para la logística, así como para la adquisición de todo el material importado necesario para el acondicionamiento de las pistas (aceite, cleaner, doster, etc).
- 2.4 La inscripción se debe formalizar vía el correo electrónico a la dirección de la F.V.B., fvbowling1953@gmail.com
- 2.5 El cierre de las inscripciones será el día viernes 24 de enero de 2025 a las 8:00 p.m., **fecha improrrogable.**

3. **NÚMERO DE LINEAS, HORARIOS Y CALENDARIO:**

3.1 Se jugarán ocho (8) líneas diarias para un total cuarenta y ocho (48) líneas.

3.2 Horarios:

Martes 28 de enero: 03:00 p.m.
Miércoles 29 de enero: 03.00 p.m.
Jueves 30 de enero: 03.00 p.m.
Viernes 31 de enero: 02:00 p.m.
Sábado 01 de febrero: 01:00 a.m.
Domingo 02 de febrero: 10:00 a.m.

3.3 Dependiendo de la cantidad de jugadores inscritos, puede haber modificaciones en el horario y días de juego.

3.4 El calendario se elaborará después del cierre de inscripciones, una vez conocido el número de participantes.

4. **POSICIÓN DE PISTAS:**

El primer día del Torneo de Selección Nacional, la ubicación de pistas estará determinada por la fecha de inscripción. El resto de los días será por posición.

5. **REGISTRO Y PESAJE DE BOLAS:**

5.1 La fecha límite para el **REGISTRO** de bolas será el día 27 de enero de 2025. La planilla para el registro de bolas de bowling será suministrada vía correo electrónico, la cual deberá ser enviada por la misma vía al correo de la F.V.B., fvbowling1953@gmail.com

5.2 Al finalizar cada tanda de juego, se realizará un chequeo aleatorio de las bolas y se cotejará con la planilla de registro suministrada por los(as) atletas.

5.3 Los(as) atletas que participen en el Torneo de Selección Nacional 2025 deben asegurarse que sus bolas de Bowling cumplan con las especificaciones de peso, balances, número de orificios perforados y dureza de la superficie de la bola, de acuerdo a lo previsto en las reglas vigentes de la I.B.F.

6. ALTERACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LAS BOLAS:

6.1 Se aplicará la regla No. 124 de la I.B.F., referente a la prohibición de la alteración de la superficie de las bolas de bowling durante la competencia. Las bolas de bowling podrán lijarse o pulirse a mano solo en los minutos de práctica.

6.2 No está permitido el uso de tinner, alcohol u otro producto abrasivo, lijas, scotchbrite, etc., para alterar la superficie de las bolas de bowling, una vez iniciada cada línea; solo se permitirá su uso para limpiar los orificios de las bolas de bowling, previa autorización del Delegado o Director de Competencia.

6.3 ESTÁ TERMINANTE PROHIBIDO EL USO DE TALCO. Cualquier otro producto (pe rubia, deslizante, etc.) debe colocarse en las mesas ubicadas en el área de jugadores. No deben colocarse sobre la consola de anotación ni en el retorno de las bolas de bowling. De aplicarse pe rubia sobre la bola de bowling, dicha bola de bowling debe limpiarse con un paño seco antes de ser lanzada.

7. ROTACIÓN DE PISTAS:

La rotación de pistas se determinará después del cierre de inscripciones. La F.V.B. y el Comité de Competencia velarán por que se cumpla la norma establecida de efectuar la rotación cuando lo indique el Director de Competencia. Los jugadores que incumplan esta norma se les aplicara el sistema de tarjetas, especificado en el punto No. 15 de estas condiciones.

8. UNIFORMES DE COMPETENCIA:

Los jugadores podrán vestir el uniforme de su asociación o el apropiado para competencias oficiales de bowling, tales como camisa o franela con mangas, falda o pantalón corriente o mono deportivo. No se permitirá el uso de gorras, sombreros, mallas de ejercicios o licras y similares durante la competencia. No se permite el uso de camisas o franelas con los nombres de otros países. **El distintivo de la F.V.B. es de uso obligatorio y deberá usarse en la manga derecha o izquierda de la camisa o franela.**

9. CONDUCTA DEPORTIVA:

Está totalmente prohibido cualquier acto indecoroso que afecte la conducta humana o física, que vaya en perjuicio de las instalaciones del local de competencia (mesas de anotaciones, sillas, pistas, canchas, etc.) o se dirijan a algún miembro de la Junta Directiva o Comité de Competencia de la Federación Venezolana de Bowling en forma inadecuada, pues podrán ser extrañados automáticamente del Torneo de Selección Nacional y ser sancionados.

10. TABACO Y ALCOHOL:

Los jugadores no podrán fumar y/o ingerir bebidas alcohólicas o estar bajo su influencia, mientras estén participando en la competencia, dentro o fuera de la bolera, de lo contrario serán inmediatamente suspendidos del Torneo de Selección Nacional.

11. ABANDONO DE LA COMPETENCIA:

Los jugadores inscritos deberán participar en la totalidad de los juegos programados, solamente podrán retirarse quienes tengan causa justificada o certificado médico, de lo contrario se exponen a una sanción disciplinaria.

12. EXAMEN ANTIDOPING:

Los jugadores que ocuparen los ocho (8) primeros lugares en femenino y masculino en cualquier fase del Torneo de Selección Nacional en cualquiera de las categorías, podrán ser sometidos a un examen antidopaje.

13. REGIMEN DISCIPLINARIO:

Las Sanciones disciplinarias serán impuestas a través de tarjetas, dependiendo de la gravedad de la falta, desde Blanca hasta Roja directa.

La Tarjeta Blanca será considerada para juego lento.

La Tarjeta Amarilla será considerada como advertencia o amonestación.

La Tarjeta Roja resultará en sanción definitiva para el atleta, desde pérdida de la casilla jugada, hasta la descalificación automática de la competencia. La alteración de los resultados numéricos ameritará tarjeta roja y descalificación de la competencia.

NOTA: Se llevará un control de las tarjetas aplicadas a cada participante, las cuales serán acumulativas para cada falta en que se incurra. Al acumular dos (2) tarjetas amarillas para cada falta, automáticamente se considerará tarjeta roja.

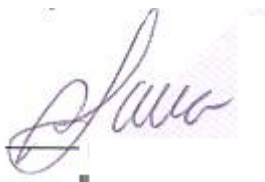
14. ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS:

El acondicionamiento de las pistas será determinado oportunamente por la F.V.B.

15. LO NO CONTEMPLADO EN ESTAS CONDICIONES SERÁ RESUELTO POR LA F.V.B. Y/O EL COMITÉ DE COMPETENCIA, SEGÚN SEA EL CASO.

Caracas, 18 de diciembre de 2024.

FEDERACION VENEZOLANA DE BOWLING



**AGUSTIN DE FARIA
PRESIDENTE
Telef.: 0414-812-1326**